

Secretaría.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 13 de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Aceptar tener como dependiente judicial de la parte actora, a la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO CARDENAS con C.C. No.66.842.002, por haber acreditado los requisitos señalados en el Art. 27 del Decreto 196 de 1971 y Art. 123 C.G.P. para ejercer dicha función.

Notifíquese
El juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/76001310301120190032600

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
 En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: - 2 JUL 2020
 La Secretaria
 ZULLY VEGA CERÓN

